



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-513-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el informe de Auditoría de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-06-090-14**, emitido por el Sector Presupuestario, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del **INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL (INVUR)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el arto. 155 numeral 2) de la Constitución Política de Nicaragua y de las credenciales de referencias **MCS-CGR-C-061-03-14, DASPIRE-JARZ-029-03-14; MCS-CGR-C-092-04-14, DASPIRE-JARZ-041-04-14**, del once de marzo y dos de abril de dos mil catorce, respectivamente.- Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre sí la ejecución presupuestaria del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (**INVUR**), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, y su modificación (Ley No. 845); Ley No 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2013 y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable 2013; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno del (**INVUR**); **c)** Emitir una opinión en relación al cumplimiento por parte de la administración del (**INVUR**), de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento como resultado de auditorías anteriores y, **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos 26 numeral 3) de la Constitución política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema del Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas nueve, diez y veintitrés de abril de dos mil catorce se



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-513-14

notificó el inicio de la presente auditoría a los servidores y ex servidores del (INVUR), vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Arquitectos **María Emilia Rizo Saavedra**, Gerente General; **Mario Umanzor Seoane Núñez**, Gerente de Operaciones; **Rafael Antonio Rizo Bucardo**, Gerente de Urbanismo; Licenciados **Judith del Socorro Silva Jaén**, Presidenta Ejecutiva; **Néstor Antonio Vallecillo Jarquín**, Gerente Administrativo Financiero; **Julio César Villanueva Durán**, Gerente de Planificación Políticas y Estrategias; **Guillermo Antonio Arana Campos**, Presidente de la Junta Administrativa FOSovi; **Rodolfo Emilio Oviedo Cervantes**, Responsable de Oficina Cartera y Cobro; **Mario Leonel Mojica Aguirre**, Contador General; **Octavio Ramón Toledo Incer**, Responsable de Oficina de Presupuesto, **Gary José Avellán Navarro**, Responsable de Oficina de Tesorería; **María Gabriela Orozco Vargas**, Responsable de Servicios Administrativos; **Roberto Heliodoro Bermúdez López**, Miembro del Comité de Compras y Licitaciones; **Leyla Alejandra Chavarría Chow**, Miembro del Comité de Compras y Licitaciones; **Francisco Donald García Estrada**, Jefe de Recursos Humanos y Señores **Brenda Alicia Cerda Ruiz**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones; **Walter José Bonilla Castellón**, Responsable de Bodega- En cumplimiento del arto 57 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema del Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con el personal de la administración de esa entidad, vinculado con las operaciones auditadas.- Que de los resultados de la labor de auditoría reflejado en el informe examinado, se observa: **A)** Que el **estado de ejecución presupuestaria** del **INVUR**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, se presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria, siendo el presupuesto asignado de **Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete Córdobas con 80/100 (C\$249,009,787.80)**, el importe ejecutado de **Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Cinco Córdobas con 19/100 (C\$189,960,175.19)**, resultando un saldo por devengar de **Cincuenta y Nueve Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Doce Córdobas con 61/100 (C\$59,049,612.61)**; **B)** En la evaluación de **control interno**, no se observó ninguna condición reportable que involucre el control interno y su operación que se consideren condiciones reportables de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **C)** Por no determinarse hallazgos en la auditoría de ejecución presupuestaria del año anterior esa entidad, no hubo seguimiento para verificar el cumplimiento de las



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-513-14

recomendaciones a que hubiere lugar y, **D)** En relación al **cumplimiento legal**, las pruebas de auditoría indicaron que la administración del **INVUR**, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Con tales antecedentes los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere el arto. 9 numeral 1) y 12) de la Ley No. 681” Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha once de julio de dos mil catorce, sobre el estado de ejecución presupuestaria del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (**INVUR**), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece que se ha examinado y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del **INVUR**, por lo que hace únicamente a los resultados y período auditado en la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cuatro (894) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-